



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO HOJA DE AUTORIZACIÓN

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

SECRETARIA

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Israel Soberanis Noguera

DIRECTORA GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Camila Isabel Zepeda Lizama

DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Janette Taboada Vega

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR  
PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS  
GLOBALES

Gisele Fernández Ludlow

COORDINADOR DE OPERACIÓN PRESUPUESTARIA Y  
CONTABILIDAD

Jesús Rodríguez Mayén

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023

FECHA DE VIGENCIA: 31 ENE 2024

VERSIÓN: 3.0





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

---

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Noviembre 2025  
Versión 1.0



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

112

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

---

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.

**C. Secretaria.**

Israel Soberanis Noguera.

**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.**

Camila Isabel Zepeda Lizama.

**Directora General para Temas Globales.**

Janette Taboada Vega.

**Directora General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Jesús Rodríguez Mayén.

**Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad – DGPOP.**

Gisele Fernández Ludlow.

**Directora para Desarrollo Sostenible – DGTG.**

Jorge Galindo Ramos.

**Subdirector de Organización – DGPOP.**

Dictaminó:

Subdirección de Organización

**DGPOP.**

Noviembre 2023

MO-DGTG-810

Versión 3.0



**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
I. Introducción.....	4
II. Objetivos.....	5
III. Antecedentes históricos.....	6
IV. Marco jurídico.....	10
V. Atribuciones.....	23
VI. Misión y visión.....	29
VII. Estructura Orgánica.....	30
VIII. Objetivos y funciones.....	32
IX. Glosario.....	63
X. Disposiciones Transitorias.....	76

**CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 3 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en los artículos 9 fracción XXIV, 17 fracción VIII, 34 y 45 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General para Temas Globales (DGTG) ha elaborado el presente documento, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) al cual se le denomina "Manual de Organización de la Dirección General para Temas Globales".

En este se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, la estructura orgánica correspondiente y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como la distribución del personal asignado para desempeñarlas adecuadamente.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización*, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 4 de 76



## II. OBJETIVOS

### Objetivo General

Dar a conocer la organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa, distribuyendo de manera ordenada las mismas, con la finalidad de cumplir con la misión de la DGTG.

### Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Coadyuvar en la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa de la DGTG, para cumplir con la normativa aplicable.
- Servir de base para la aplicación de las políticas de administración de la DGTG, para acatar los criterios de la racionalización del uso de los recursos humanos, presupuestarios, técnicos informáticos y materiales de que disponga.
- Presentar una visión de conjunto a efecto de identificar con claridad los objetivos y funciones de cada una de las áreas que integran la DGTG.
- Difundir su estructura orgánica y atribuciones a fin de que se conozca el papel que desempeña dentro de la Secretaría.
- Servir de medio de inducción y orientación al personal de la DGTG con el propósito de facilitar su incorporación en el área.
- Fungir como herramienta de distribución de funciones entre áreas que comparten uno o más procesos operativos en la DGTG, para así agilizar el proceso administrativo.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 5 de 76



### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En agosto de 1990 se estableció la Coordinación General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de coordinar la participación de México en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro a mediados de 1992.

Conforme se amplió el contenido y alcance de la agenda ambiental internacional, le fueron encomendadas nuevas labores incluido el seguimiento a los acuerdos de la Cumbre de la Tierra. El equipo de trabajo se integró por un coordinador y seis asesores de diversas disciplinas para la atención de temas concretos.

A partir de diciembre de 1994 se decidió transformar la Coordinación General de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La idea fue contar con una unidad administrativa, que dependiera de la entonces Subsecretaría de Asuntos Multilaterales. En enero de 1998 la Coordinación pasó a formar parte de la Subsecretaría para Naciones Unidas, África y Medio Oriente.

Se consideró conveniente contar con una dirección general que agrupara los conocidos como "nuevos temas de la agenda internacional"; por ello, en marzo del 2001 pasó a formar parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DGMARN) la hasta entonces Coordinación de Asuntos Internacionales de la Mujer. Dicha la Coordinación había sido creada en enero de 1994 como parte de la entonces Subsecretaría de Cooperación Internacional y en 1998 fue trasladada a las oficinas del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A la entonces DGMARN, también se le encomendaron los temas de asuntos indígenas, desastres naturales, protección civil, prevención del delito, narcotráfico y crimen organizado. Como parte de la reestructuración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los primeros meses de la administración 2000-2006, la dirección fue integrada a la Subsecretaría para América Latina y el Caribe.

A fin de adecuarse a su evolución y sus nuevas funciones, una vez obtenidas las autorizaciones del caso, y con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del 2001, la DGMARN se transformó en la Dirección General para los Temas de la Nueva Agenda Internacional.

Tomando en cuenta las transformaciones del sistema internacional, así como el nuevo conjunto de normas y reglas, y la interacción de nuevos actores no estatales, el 11 de octubre del 2001 se creó la Subsecretaría para los Temas Globales a quién se encomendó diseñar e instrumentar la posición de México en el ámbito internacional, así como coordinar con otras dependencias y la sociedad civil la participación en foros regionales y multilaterales sobre temas como medio ambiente, desarrollo sustentable, narcotráfico, equidad de género, corrupción y crimen organizado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 6 de 76





Por ello, en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre del 2001 se publicó el Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que se incluye a la Subsecretaría para Temas Globales y se modificó la denominación de la Dirección General para los Temas de la Nueva Agenda Internacional, por la de Dirección General para Temas Globales, dependiente de esta nueva Subsecretaría. De igual forma, en el Diario Oficial de la Federación se publicó, el 7 de noviembre del 2001, el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que indica que la Dirección General para Temas Globales depende de la Subsecretaría para Temas Globales.

Derivado de lo anterior y a efecto de delimitar las atribuciones de la Dirección General para Temas Globales, el 2 de octubre de 2002 se realizó la entrega formal de los temas indígenas que a la fecha habían sido competencia de la Dirección General para Temas Globales, los mismos pasaron a formar parte de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia de esta Secretaría.

Considerando que la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia atiende todos los temas relacionados con el racismo y la discriminación racial, y para efectos de consistencia en el manejo de los mismos, el 6 de marzo de 2006, se llevó a cabo la entrega oficial del tema de la "Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia", Conferencia de Durban, y su seguimiento, que hasta esa fecha había sido competencia de la Dirección General para Temas Globales.

A principios de 2007 se planteó la necesidad de ordenar los trabajos de la Dirección General desde una óptica de seguridad humana. En ese sentido, el 1º de septiembre de 2007, se incorporaron los temas de Migración, Seguridad Humana, Terrorismo, Refugiados, como parte de la reestructuración temática en la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Derivado de ello, el 1º de septiembre de 2007 y 11 de abril de 2008 respectivamente, se realizó la entrega del tema de discapacidad y de Asuntos Internacionales de la Mujer a la Dirección General de Derechos Humanos.

Con el propósito de afinar la labor multilateral de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en julio de 2010 se incorporaron a la Dirección General para Temas Globales el tema de aviación civil, así como el seguimiento de algunos organismos especializados: Organización Hidrológica Internacional (OHI) y la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE), competencia de la extinta Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales.

En marzo de 2013 la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos instruyó una reestructuración que implicó el ordenamiento de la Dirección General para Temas Globales bajo la perspectiva de desarrollo, con el fin de alinear los trabajos de la agenda multilateral a los objetivos nacionales del PND 2012-2018. Para ello, se incorporaron los temas de desarrollo económico y social, seguridad alimentaria y se agregó énfasis a los preparativos de la Agenda de Desarrollo Post-2015. Asimismo, se

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 7 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

cedieron los temas de migración internacional y refugio a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia y de terrorismo, desastres naturales, asistencia humanitaria y seguridad humana a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.

En seguimiento de dicha reestructuración, en julio de 2016 la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos decidió trasladar la entonces Dirección General Adjunta de Retos al Desarrollo, responsable del seguimiento de los temas de prevención del delito, combate a la delincuencia organizada, el problema mundial de las drogas, la lucha contra la corrupción y la ciberseguridad a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.

En febrero de 2019 a petición de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, se trasladó el tema de salud y de la Agenda Mundial de la Salud a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.

A partir de octubre de 2020, por instrucciones de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, el tema de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), pasó a la atención de la Dirección General de Impulso Económico Global.

En junio de 2021, se publicó el nuevo reglamento interior de la SRE el cual actualiza el marco normativo y las responsabilidades de la DGTG.

En ese sentido, a raíz de dicha actualización, los temas urbanos pasaron a ser competencia de la Dirección General de Impacto Económico Global.

Finalmente, por medio del oficio SSMH/04077/2021, con fecha de 20 de diciembre de 2021, los temas energéticos y proyectos que emanen del mismo fueron encomendados a la Dirección General de Impulso Económico Global.

Asimismo, en agosto de 2022, por acuerdo entre la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y la Jefatura de Oficina de la SRE, se acordó el traslado y unificación de la agenda multilateral relativa a Tecnologías Emergentes a fin de otorgar mayor coherencia y congruencia a la proyección multilateral de esta agenda, con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (DOF: 14-06 2021 Texto Vigente).

El gobierno de México está resuelto a dar continuidad al enfoque innovador planteado por la Agenda 2030 donde se promueve la igualdad y dignidad de las personas en el centro de los esfuerzos nacionales e internacionales. El objetivo es lograr un bienestar que promueva el desarrollo económico y social, con pleno respeto al medio ambiente y combate al cambio climático, a fin de alcanzar una paz sostenible y prosperidad incluyente, sin dejar a nadie atrás, mediante la contribución de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil en la agenda multilateral, y llevando las mejores prácticas internacionales a soluciones locales.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 8 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

La promoción e impulso de los temas de la agenda ambiental multilateral, así como las acciones que esta Dirección General promueva en materia de desarrollo sostenible, crecimiento verde, manejo, uso y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica y su vinculación con los principales sectores productivos, así como el combate al cambio climático, permitirán en gran medida avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin comprometer a las futuras generaciones.

Asimismo, la Dirección General para Temas Globales habrá de contribuir a un entendimiento innovador e integral de la planeación estratégica para lograr una gobernanza efectiva en favor de las políticas de desarrollo a largo plazo, con resultados orientados a erradicar la pobreza y las brechas de desigualdad. Solo mediante un enfoque de prevención, se podrá impulsar el desarrollo equitativo, considerando también que la prosperidad –entendida como el trabajo constante para el desarrollo económico, social e institucional-, debe concebirse como el eje central de las acciones nacionales.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 9 de 76

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten mark*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### IV. MARCO JURÍDICO

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

D.O.F. 5 febrero 1917.

#### **Tratados Internacionales**

Carta de las Naciones Unidas, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y Acuerdos Provisionales concertados por los Gobiernos Participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional y Decreto que los aprueba.  
D.O.F. 17 octubre 1945.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), establecida el 16 de octubre de 1945.

Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con Reglamento y Protocolo Anexo.  
D.O.F. 06 diciembre 1949.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.  
D.O.F. 03 agosto y 14 septiembre 1965.

Decreto por el que se promulga el texto de la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar.  
D.O.F. 22 octubre 1966.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.  
D.O. F.14 febrero 1975.

Decreto de promulgación del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, adoptado en la ciudad de Roma el 13 de junio de 1976.  
D.O.F. 09 diciembre 1977.

Decreto de Promulgación del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe y el Protocolo de Cooperación para combatir los derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe, adoptado en Cartagena de Indias, el 24 de marzo de 1983.  
D.O.F. 02 agosto 1985.

Decreto de Promulgación de la Convención, Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y el Protocolo que la Modifica, adoptadas en la ciudad de Ramsar y París, el 2 de febrero de 1971 y el 3 de diciembre de 1982.  
D.O.F. 29 agosto 1986.

Decreto de Promulgación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, adoptado en Viena, el 22 de marzo de 1985.  
D.O.F. 22 diciembre 1987.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 10 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Decreto de Promulgación de la Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales, adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 21 de marzo de 1986.

D.O. F. 28 abril 1988.

Decreto de Promulgación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.

D.O.F. 12 febrero 1990.

Decreto promulgatorio del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

D.O.F. 09 agosto 1991.

Decreto promulgatorio de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

D.O.F. 06 marzo 1992.

Decreto de promulgación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

D.O.F. 07 mayo 1993.

Decreto de promulgación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

D.O.F. 07 mayo 1993.

Decreto de promulgación del Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971.

D.O.F. 06 febrero 1995.

Decreto de promulgación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación.

D.O.F. 01 junio 1995.

Decreto Promulgatorio de la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical, suscrita en la Ciudad de Washington, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

D.O.F. 19 julio 1999.

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 24 noviembre 2000.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, adoptada en Caracas, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 29 noviembre 2000.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 11 de 76



Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, adoptado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.  
D.O.F. 17 julio 2002.

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil.  
D.O.F. 28 octubre 2003.

Decreto Promulgatorio del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.  
D.O.F. 17 mayo 2004.

Decreto Promulgatorio del Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, hecho en Róterdam, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.  
D.O.F. 02 agosto 2005.

El Enfoque Estratégico para el Manejo Internacional de las Sustancias Químicas (SAICM, por sus siglas en inglés) aprobado por la Conferencia Internacional sobre Gestión de Productos Químicos, el 06 de febrero de 2006.

La Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo adoptada por la Segunda Conferencia Internacional de Financiación para el Desarrollo, el 2 de diciembre de 2008.

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.  
D.O.F. 10 octubre 2014.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo para el Establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Río de Janeiro, el veinte de junio de dos mil doce.  
D.O.F. 19 noviembre 2014.

La Agenda de Acción de Addis Abeba, adoptado por la Tercera Conferencia Internacional de Financiación para el Desarrollo, el 15 de julio de 2015.

Decreto Promulgatorio del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el diez de octubre de dos mil trece.  
D.O.F. 31 octubre 2017.

Decreto Promulgatorio de la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, aprobada en Kigali, el quince de octubre de dos mil dieciséis.  
D.O.F. 22 junio 2018.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 12 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de París, hecho en París el doce de diciembre de dos mil quince.

D.O.F. 04 noviembre 2016.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

D.O.F. 22 abril 2021.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Leyes

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01 de abril de 1970.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05 enero 1983.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28 enero 1988.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 02 enero 1992.

Ley de Aguas Nacionales.

D.O.F. 01 diciembre 1992.

Ley de Puertos.

D.O.F. 19 julio 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 04 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04 agosto 1994.

Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. 25 octubre 1996.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

D.O.F. 05 junio 2018.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 13 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04 enero 2000.

Ley General de Vida Silvestre.  
D.O.F. 03 julio 2000.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 07 diciembre 2001.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
D.O.F. 08 octubre 2003.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 18 marzo 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.  
D.O.F. 24 julio 2007.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
D.O.F. 16 abril 2008.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley General de Cambio Climático.  
D.O.F. 06 junio 2012.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
D.O.F. 26 enero 2017.

Ley Federal de Austeridad Republicana.  
D.O.F. 19 noviembre 2019.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 14 de 76





### **Códigos**

Código Civil Federal.  
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil para el Distrito Federal.  
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Nacional de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 05 marzo de 2014.

### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
D.O.F. 03 noviembre 1982.

Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación originada por la emisión de ruido.  
D.O.F. 6 diciembre 1982.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control y de la Contaminación a la Atmósfera.  
D.O.F. 25 noviembre 1988.

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos ganados al mar.  
D.O.F. 21 agosto 1991.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.  
D.O.F. 12 enero 1994.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.  
D.O.F. 24 de septiembre de 1998.

Reglamento de la Ley de Pesca.  
D.O.F. 29 septiembre 1999.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.  
D.O.F. 30 mayo 2000.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2003.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 15 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 28 abril 2017.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.  
D.O.F. 09 diciembre 2020.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 14 de junio de 2021.

### Decretos

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.  
D.O.F. 26 abril 2017.

### Acuerdos

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.  
D.O.F. 31 julio 1991.

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.  
D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.  
D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.  
D.O.F. 30 abril 2002.

Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 2 septiembre 2002.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.  
D.O.F. 6 diciembre 2002.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 16 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.

D.O.F. 12 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 9 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8 mayo 2014.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 3 noviembre 2016.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 17 de 76



Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.  
D.O.F. 06 de septiembre de 2021.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 06 de septiembre de 2021.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.  
D.O.F. 09 mayo 2022.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la administración Pública Federal.  
D.O.F. 05 junio 2023.

### **Circulares y/u Oficios**

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.  
D.O.F. 04 febrero 1998.

### **Documentos Normativo-Administrativos**

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 14 enero 2011.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Portal de la SRE junio 2017.

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Normateca Interna de la SRE julio 2018.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.  
Normateca Interna de la SRE julio de 2018.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 18 de 76



Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Portal de la SRE 2021.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.  
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

**Otras disposiciones**

“Programa Mundial de Alimentos”. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1825(XVII).  
18 diciembre 1962.

“Fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2029, XX (1965).  
22 noviembre 1965.

“Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población”. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2815, XXVI (1971).  
14 diciembre 1971.

Decisión 48/501 de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la cual se aprueba que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos se constituyera en una entidad separada y con identidad propia.  
19 septiembre 1994.

“Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/49/128.  
19 diciembre 1994.

“Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/50/161.  
22 diciembre 1995.

“Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/50/81.  
12 diciembre 1995.

“Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/S-21/2.  
8 noviembre 1999.

“Declaración del Milenio” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/55/2.  
13 septiembre 2000.

“Nuevas iniciativas en pro del desarrollo social” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/S-24/2.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 19 de 76

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

15 diciembre 2000.

“Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas” A/RES/57/167.

16 enero 2003.

“Políticas y programas relativos a la juventud” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas” A/RES/60/2.

6 octubre 2005.

“Fortalecimiento del Consejo Económico y Social” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/16.

20 noviembre 2006.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2010.

“El futuro que queremos: documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/66/288.

27 julio 2012.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2013.

“Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/68/1.

20 septiembre 2013.

“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/70/1.

25 septiembre 2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 febrero 2016.

“Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/72/279.

31 mayo 2018.

“Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas” A/RES/72/305.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 20 de 76



23 julio 2018

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
D.O.F. 12 julio 2019.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la  
Gestión Pública 2019-2024  
D.O.F. 30 agosto 2019.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso  
sexual.  
D.O.F. 03 enero 2020.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.  
D.O.F. 02 julio 2020.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública  
Federal.  
D.O.F. 18 septiembre 2020.

“Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del  
sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” Resolución de la Asamblea General de  
las Naciones Unidas A/RES/75/233.  
21 diciembre 2020.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.  
D.O.F. 22 diciembre 2020.

“Examen de la aplicación de la resolución 72/305 de la Asamblea General, relativa al  
fortalecimiento del Consejo Económico y Social” Resolución de la Asamblea General de  
las Naciones Unidas A/RES/76/290 A.  
25 junio 2021.

“Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 67/290, relativa al  
formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo  
sostenible, y 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el  
Desarrollo Sostenible a nivel mundial” A/RES/76/290 B.  
25 junio 2021.

Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración  
Pública Federal 2021 – 2024.  
D.O.F. 30 de junio de 2021.

“Examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes,  
incluido su mecanismo de financiación” Resolución de la Asamblea General de las  
Naciones Unidas A/RES/76/4.  
28 octubre 2021.

Programa Especial de Cambio Climático 2021 – 2024.  
D.O.F. 8 noviembre 2021.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 21 de 76

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 junio 2023.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

**Nota:** Será responsabilidad de cada Unidad Administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 22 de 76





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### V. ATRIBUCIONES

#### Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**Artículo 28.-** A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte;

#### Ley del Servicio Exterior Mexicano

**Artículo 16.-** La Secretaría determinará la composición y funciones de las delegaciones que representen a México en conferencias y reuniones internacionales. Durante el desempeño de su comisión, los integrantes de las delegaciones se ajustarán a las instrucciones específicas que imparta la Secretaría. Cuando la delegación tenga una misión específica que afecte la esfera de competencia de otra dependencia de la Administración Pública Federal, la Secretaría deberá escuchar, atender y asesorar a la dependencia que corresponda para la integración e instrucciones de la delegación.

Todos los servidores públicos que se encuentren en el extranjero con carácter, representación o comisión oficial, deberán coordinar sus actividades con los jefes de misión diplomática o de las representaciones consulares, según sea el caso.

Párrafo reformado DOF 19-04-2018

#### Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

Última Reforma DOF 17-10-2019

**Artículo 20.-** La Secretaría, en las conferencias y reuniones internacionales, cuando sea necesario requerirá la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y opiniones sobre los temas que haya que tratar y, de ser pertinente, la asesoría de servidores públicos especializados. Para tal efecto, realizará las acreditaciones correspondientes a solicitud de las propias dependencias y entidades para que los servidores públicos de éstos formen parte de las delegaciones de México a reuniones internacionales de carácter gubernamental.

**Artículo 21.-** Las precedencias para la acreditación de los integrantes de las delegaciones mexicanas que atiendan conferencias y reuniones internacionales,

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 23 de 76



seguirán el orden siguiente: en cada nivel del servicio público federal se acreditará, en primer lugar, al servidor público de la Secretaría, seguido por sus homólogos de otras dependencias o entidades, de acuerdo al orden dispuesto para éstas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Si la delegación está encabezada por un Secretario o un Subsecretario, inmediatamente después de éste se acreditará al Jefe de Misión Diplomática en cuya Adscripción se realice el evento de que se trate.

Cuando la secretaría de una delegación mexicana ante una conferencia o reunión internacional esté a cargo de un miembro de carrera del Servicio Exterior, éste tendrá la obligación de enviar a la Secretaría, dentro de los treinta días naturales de concluida la reunión, por conducto del Jefe de Misión correspondiente, los informes de la misma. *Párrafo reformado DOF 02-11-2018*

**Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

**Artículo 3.** Corresponde a la Secretaría:

- I. Ejecutar la política exterior de México de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Promover, propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda;
- III. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano;
- IV. Intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones de los que el país sea parte, y
- V. Supervisar el cumplimiento de los objetivos consignados en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**Artículo 17.** Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 24 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 25 de 76



- XIII.** Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV.** Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV.** Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI.** Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVIII.** Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XIX.** Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX.** Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI.** Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 26 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

- XXII.** Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII.** Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV.** Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

**Artículo 34.** Corresponde a la Dirección General para Temas Globales está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I.** Formular al superior jerárquico estrategias de política exterior en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a los temas de la agenda multilateral de naturaleza transversal, enfocados al desarrollo humano sostenible, tales como el medio ambiente y los recursos naturales, el cambio climático, y sociales como la población, el desarrollo social, la energía, la agricultura y la alimentación, entre otros, que se abordan en los ámbitos regionales, subregionales e internacional;
- II.** Proponer al superior jerárquico acciones encaminadas a establecer la posición de México en temas competencia de esta Dirección General, así como en aquellos otros temas emergentes de la agenda internacional y regional cuyo carácter evolutivo y dinámico exija una intervención y respuesta en beneficio de los intereses del país, así como implementar las acciones que, en su caso, sean aprobadas;
- III.** Promover, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, el apoyo internacional para fortalecer los esfuerzos que el Gobierno de México realiza para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- IV.** Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en materias de su competencia;
- V.** Promover, en los temas de su competencia y en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, un diálogo efectivo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a mantenerlas informadas de las actividades que lleva a cabo la Dirección General y tener en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de esta Dirección General;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 27 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

- VI.** Proveer elementos a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que coadyuven en la aplicación de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que recaigan en el ámbito de su competencia, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México;
- VII.** Formular, coordinar y proporcionar los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en el exterior, en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;
- VIII.** Recopilar y difundir entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales en materias de su competencia.
- IX.** Dar seguimiento a la labor de los organismos internacionales en temas de su competencia;
- X.** Proponer al Secretario la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales relativos a los temas de su competencia ya existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- XI.** Realizar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y con la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior, y
- XII.** Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 28 de 76



## VI. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

Conducir la política exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, la promoción y defensa de los intereses de nuestro país en temas de la agenda multilateral de naturaleza transversal, enfocados al desarrollo humano sostenible, y sus tres ejes: social, económico y ambiental.

### Visión

Consolidar el liderazgo de México en los temas de competencia de esta Dirección General, a través de una política exterior responsable y activa en los temas que son de beneficio global y de interés nacional, hacia la consecución del desarrollo sostenible e incluyente.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 29 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### a) Descripción de la estructura orgánica

- 1.0. Dirección General para Temas Globales
  - 1.1. Dirección para el Desarrollo Sostenible
    - 1.1.0.0.1 Enlace para el Desarrollo Sostenible
  - 1.2. Dirección para Asuntos Sociales
    - 1.2.0.1 Departamento para Asuntos Sociales
  - 1.3. Dirección de Agenda 2030 para el Desarrollo
    - 1.3.0.0.1 Enlace para Agenda 2030 para el Desarrollo
  - 1.4. Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático
    - 1.4.1. Subdirección de Recursos Marinos Vivos
    - 1.4.2. Subdirección para Cambio Climático
      - 1.4.2.1 Departamento para Cambio Climático
  - 1.5. Dirección para la Agenda Verde
    - 1.5.0.0.1 Enlace para Agenda verde
  - 1.6. Dirección para Agenda Gris y Organismos del Sistema Roma
    - 1.6.0.1 Departamento para Organismos del Sistema Roma
  - 1.7. Dirección para Financiamiento al Desarrollo
    - 1.7.0.1 Departamento para Financiamiento al Desarrollo

#### CONTROL DE EMISIÓN

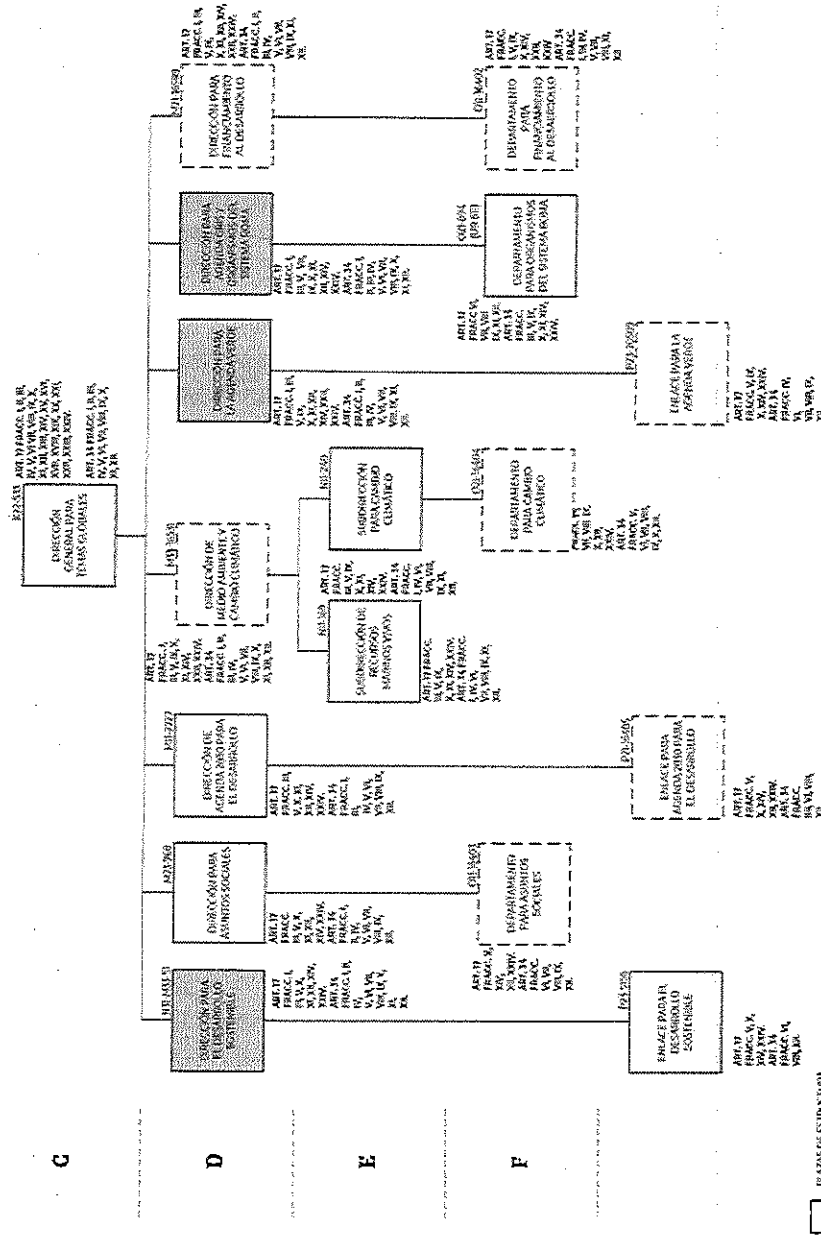
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 30 de 76





**b). Representación gráfica**

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS  
HUMANOS  
810- DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES**



**Nota:** Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.



C

D

E

F

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 31 de 76

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten initials and marks on the right side of the page.

Handwritten initials at the bottom right corner.



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### Dirección General para Temas Globales

##### Objetivo

Conducir la política exterior de México – en coordinación de las unidades competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal–, mediante el diálogo, la cooperación, la promoción y defensa de los intereses de nuestro país en temas de la agenda multilateral de naturaleza transversal, enfocados al desarrollo humano sostenible, tales como el medio ambiente y los recursos naturales, el cambio climático, el desarrollo social y bienestar, el financiamiento al desarrollo, la seguridad alimentaria, las tecnologías emergentes, entre otros, que se abordan en los ámbitos regionales, subregionales e internacional, a fin de dar cumplimiento a las metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

##### Funciones

1. Formular al superior jerárquico estrategias de política exterior en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a los temas de la agenda multilateral de naturaleza transversal, enfocados al desarrollo humano sostenible, tales como el medio ambiente y los recursos naturales, el cambio climático y sociales como la población, el desarrollo social, la energía, la agricultura y la alimentación, entre otros, que se abordan en los ámbitos regionales, subregionales e internacional, a fin de alcanzar los objetivos institucionales en materia internacional;
2. Proponer al superior jerárquico acciones encaminadas a establecer la posición de México en temas de competencia de esta Dirección General, así como en aquellos otros temas emergentes de la agenda internacional y regional cuyo carácter evolutivo y dinámico exija una intervención y respuesta en beneficio de los intereses del país, así como implementar las acciones que, en su caso, sean aprobadas;
3. Promover, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, el apoyo internacional para fortalecer los esfuerzos que el Gobierno de México realiza para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de cumplir los objetivos establecidos;
4. Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en materias de su competencia;
5. Promover, en los temas de su competencia y en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (DGVOSC), un diálogo efectivo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con el propósito de mantenerlas informadas de las actividades que lleva a cabo la Dirección General y tener en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 32 de 76



de la política exterior de México en los temas competencia de esta Dirección General;

6. Proveer elementos a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que coadyuven en la aplicación de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que recaigan en el ámbito de su competencia, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México;
7. Formular, coordinar y proporcionar los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en el exterior, en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;
8. Recopilar y difundir entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales en materias de su competencia para dar transparencia a las actividades realizadas por la DGTG;
9. Dar seguimiento a la labor de los organismos internacionales en temas de su competencia, con el fin de concluir las acciones y programas de esta DGTG;
10. Proponer al Secretario la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales relativos a los temas de su competencia ya existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos, para promover e impulsar las iniciativas de México en instrumentos internacionales;
11. Realizar, en coordinación con la DGPOP y con la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas (DGONU), los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior;
12. Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para Temas Globales el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
13. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
14. Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
15. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 33 de 76



**Dirección para el Desarrollo Sostenible**

**Objetivo**

Coordinar con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y con las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) la posición de México en foros y organismos multilaterales sobre desarrollo sostenible, con el fin de reportar en los foros los compromisos y obligaciones en la materia.

**Funciones**

1. Participar en foros internacionales y regionales en materia de desarrollo sostenible conforme a las modalidades establecidas por los organizadores con el propósito de promover la posición de México en el tema de desarrollo sostenible;
2. Consolidar el posicionamiento de México con lineamientos y discursos gubernamentales, con el objeto de apoyar la participación de las delegaciones que representan a México en organismos y foros multilaterales;
3. Supervisar las reuniones de los mecanismos y organismos multilaterales en los asuntos bajo su competencia, a fin de monitorear el avance del cumplimiento de metas e indicadores.
4. Dictaminar los compromisos resultantes de las reuniones de negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales en la materia, con el objeto de hacer del conocimiento de las instancias competentes los resultados para su posterior atención y seguimiento;
5. Coordinar la elaboración de materiales políticos y técnicos para encuentros multilaterales y/o visitas binacionales oficiales, con la finalidad de guiar la participación de los representantes de México en materia de desarrollo sostenible;
6. Organizar el desarrollo de los lineamientos para las Representaciones de México en el Exterior (RME) en las reuniones de su competencia, a fin de comunicar las líneas de acción y la postura de México en relación a estos temas;
7. Dictaminar el contenido de las resoluciones y decisiones adoptadas dentro de los foros en materia de desarrollo sostenible, con el propósito de verificar su consistencia con la posición de México en este tema;
8. Dirigir los mecanismos de coordinación entre la SRE y las diferentes dependencias y entidades de la APF, con el fin de dar continuidad y seguimiento de los compromisos adquiridos por México en la materia;
9. Instrumentar la presencia de la delegación mexicana en foros multilaterales en materia de desarrollo sostenible organizando los espacios para su participación, con el fin de asegurar la representación del gobierno;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 34 de 76

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

10. Diagnosticar los avances y buenas prácticas en el desarrollo sostenible en el ámbito multilateral con el fin de implementar en México las recomendaciones derivadas de las negociaciones internacionales;
11. Supervisar la información remitida de las RME en la materia, con el fin de mantener informados a sus superiores jerárquicos;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 35 de 76



### **Enlace para el Desarrollo Sostenible**

#### **Objetivo**

Auxiliar con los insumos y comunicaciones en temas que sean competencia de la Dirección para el Desarrollo Sostenible, a través de su elaboración y gestión, con el fin de proveer los elementos que respalden las participaciones, así como la toma de decisiones del superior jerárquico en los compromisos que deba de atender.

#### **Funciones**

1. Preparar comunicaciones para informar a las diversas áreas internas de la Secretaría sobre las actividades que se realizan para atender y dar seguimiento a los temas relacionados con la Agenda para el Desarrollo Sostenible, a fin de mantener informado al personal sobre asuntos que sean de su competencia para su atención;
2. Auxiliar en la elaboración de documentos de referencia para la participación de los superiores jerárquicos en los diferentes foros nacionales e internacionales en materia de Desarrollo Sostenible, a fin de que se cuenten con los elementos que apoyen sus ponencias en las que se definirán las actividades de México y se presentarán los intereses nacionales;
3. Colaborar en el desarrollo de las reuniones que sostendrá la Dirección para el Desarrollo Sostenible con diversas áreas internas de la cancillería en las que se presentarán los avances en la materia y el posicionamiento en los foros internacionales, con el objeto de que se desarrollen en apego al plan de trabajo planteado.
4. Preparar las comunicaciones para las diversas áreas internas de la Secretaría que participan en la ejecución de las estrategias de política exterior relacionadas con los proyectos en materia de Desarrollo Sostenible, con el objeto de convocarlas a reuniones intersecretariales, en las que se recibirán aportaciones que definirán la posición de México ante los foros y mecanismos multilaterales;
5. Recabar elementos de las diversas áreas de la Dirección General para Temas Globales sobre temas en materia de Desarrollo Sostenible, con el fin de que se atiendan las solicitudes de apoyo realizadas por la Secretaría, que servirán de guía para la participación de los altos funcionarios en eventos internacionales de la materia;
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
7. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 36 de 76



**Dirección para Asuntos Sociales**

**Objetivo**

Coadyuvar a impulsar la posición de México en temas sociales como la población y el desarrollo social que se abordan en los ámbitos regional, subregional e internacional, coordinando la participación de México en diversos foros y reuniones internacionales de la agenda social, a fin de contribuir al seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por México en el ámbito internacional en dicha materia.

**Funciones**

1. Coordinar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF las diferentes estrategias y lineamientos en materia de los temas sociales más relevantes en la política exterior, a fin de promover iniciativas de México en foros internacionales, incluidos organismos, fondos y programas de Naciones Unidas;
2. Coordinar reuniones con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF, así como organizaciones de la sociedad civil, a fin de acordar la posición de México sobre asuntos sociales para su participación en reuniones de organismos, fondos y programas de Naciones Unidas;
3. Elaborar los lineamientos para la participación de los representantes de las delegaciones oficiales en reuniones internacionales y organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, con la finalidad de que cuenten con los insumos necesarios sobre temas globales para transmitir la postura de México;
4. Proponer a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría así como a las distintas dependencias de la APF y organizaciones de la sociedad civil, a sus posibles representantes para la delegación oficial de México en las reuniones de organismos y foros internacionales sobre temas sociales, con el propósito de integrar delegaciones multisectoriales que transmitan las prioridades e intereses del país en el tema;
5. Participar como parte de la delegación mexicana en reuniones internacionales, y en negociaciones de resoluciones en materia de temas sociales, con el objetivo de verificar que los documentos estén alineados con la normatividad nacional;
6. Difundir los resultados y compromisos emanados en reuniones internacionales y regionales de temas sociales entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como dependencias y entidades y otras instancias nacionales interesadas, con el fin de informar periódicamente a estos órganos sobre el cumplimiento a nivel nacional;
7. Analizar la información obtenida de las RME sobre el desarrollo de los temas, trabajos y decisiones en los organismos internacionales en temas sociales, a fin de realizar tarjetas y documentos de posición en materias de su competencia;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 37 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

8. Supervisar las labores de elaboración de oficios y comunicaciones oficiales sobre resultados de reuniones, relativas a la agenda social con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF, a fin de mantener la coordinación y retroalimentar los posicionamientos en materia social;
9. Supervisar la elaboración de materiales como tarjetas y temas de conversación para la participación del superior jerárquico en encuentros bilaterales, reuniones y visitas oficiales, con el propósito de que exista coherencia entre las diferentes líneas discursivas de los representantes de la delegación mexicana en dichos eventos;
10. Intervenir en seminarios, conferencias, simposios y talleres sobre temas en materia social, a fin de aportar información sobre estrategias de política exterior en materia social;
11. Establecer comunicación con las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SRE, con la finalidad de fungir como enlace entre éstas para coadyuvar a la aplicación de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que recaigan en el ámbito de su competencia;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 38 de 76





**Departamento para Asuntos Sociales**

**Objetivo**

Apoyar en la gestión y coordinación de la participación de México en los diversos foros y reuniones internacionales de la agenda social de las Naciones Unidas, con el fin de generar vínculo entre las Representaciones Permanentes, Embajadas y Dependencias del Ejecutivo Federal con las que se tiene interlocución.

**Funciones**

1. Elaborar los trámites y comunicaciones para la solicitud o entrega de información en idioma español e inglés dirigidas a las representaciones permanentes, embajadas y dependencias el Ejecutivo Federal con las que tiene interlocución la Dirección para Asuntos Sociales, con el objetivo de colaborar en la participación de México en las diferentes reuniones y foros internacionales de la Agenda Social de las Naciones Unidas;
2. Integrar la información proporcionada por las diferentes instancias de la APF y las áreas competentes de esta Secretaría sobre las principales acciones, programas y políticas públicas en asuntos sociales, con el propósito de determinar las actividades que realizarán las RME en los diversos foros y reuniones internacionales de la agenda social;
3. Procesar la documentación base en idioma inglés y español de los diversos foros y reuniones internacionales sobre temas sociales con el propósito de elaborar los insumos informativos que servirán de guía para la participación de la Delegación de México en las diferentes reuniones y foros internacionales de la agenda social;
4. Analizar las resoluciones y decisiones a negociarse en el marco de los diversos foros internacionales en temas de la agenda social con el fin de que los documentos estén alineados y sean consistentes con las leyes y las políticas nacionales en materia de desarrollo social;
5. Recopilar la información pertinente proveniente de las RME sobre temas sociales del país donde se encuentran, con el propósito de apoyar con información a las dependencias del Ejecutivo Federal sobre el panorama internacional de la agenda social;
6. Analizar la información difundida por organismos internacionales en materia de temas sociales, con la finalidad de tener elementos que sirvan para delimitar la participación de México en los diferentes mecanismos de diálogos multilaterales;
7. Realizar el seguimiento de la participación de la Delegación de México en las diferentes reuniones y foros de la agenda social, con el objetivo de conocer los resultados que deriven de éstas y que sean de interés para las dependencias el Ejecutivo Federal;
8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 39 de 76

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



### **Dirección de Agenda 2030 para el Desarrollo**

#### **Objetivo**

Colaborar en la coordinación intra e inter institucional a través de la revisión y seguimiento de la Agenda 2030 para definir la posición de México en foros y organismos multilaterales sobre desarrollo sostenible, con el propósito de contribuir al seguimiento de los compromisos adquiridos por México en dicho tema.

#### **Funciones**

1. Participar en la negociación, ejecución y seguimiento de acuerdos internacionales en materia de desarrollo sostenible, con la finalidad de promover la posición de México sobre la Agenda 2030;
2. Coordinar la elaboración de elementos de apoyo a través de la recopilación de insumos intersecretariales, con el objeto de colaborar en la participación de las delegaciones que representan a México en organismos y foros multilaterales en materia de Agenda 2030;
3. Coordinar la concentración de información proveniente de dependencias y entidades gubernamentales sobre la Agenda 2030, con el fin de promover acciones y recomendaciones alineados al programa sectorial y los compromisos internacionales adquiridos por México para su cumplimiento;
4. Coordinar la organización y planeación de reuniones intersecretariales e intersectoriales necesarias en la materia, para definir la posición de México en foros multilaterales en materia de Agenda 2030;
5. Integrar la lista de acreditación de las y los representantes que formarán parte de la delegación oficial de México en organismos y foros internacionales en materia de Agenda 2030 con el propósito de asegurar los elementos para su participación;
6. Analizar la información obtenida de las RME, sobre el desarrollo de los temas, trabajos y decisiones en materia de Agenda 2030 en los organismos internacionales, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones sobre el tema en dichas instancias multilaterales;
7. Difundir los compromisos adoptados en las reuniones internacionales y regionales en materia de Agenda 2030, con el propósito de comunicar ante las instancias competentes para su cabal cumplimiento;
8. Proponer líneas de análisis para el estudio de las resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en materia de Agenda 2030, con el propósito de verificar su consistencia con la posición de México en la materia;
9. Coadyuvar al involucramiento de los mecanismos de coordinación entre la Secretaría SRE y las diferentes dependencias y entidades de la APF con el objeto de brindar atención y seguimiento a los compromisos adquiridos por México en materia de Agenda 2030;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 40 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

10. Revisar los avances en la implementación de la Agenda 2030 a nivel internacional, regional, nacional y local con el fin de detectar potenciales áreas de oportunidad en la materia;
11. Dar seguimiento a la participación de la delegación mexicana en los foros y organismos en materia de Agenda 2030 a través del análisis de sus intervenciones con la finalidad de dar continuidad a los compromisos adquiridos;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 41 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### Enlace para Agenda 2030 para el Desarrollo

#### Objetivo

Auxiliar con los insumos y comunicaciones en temas que sean competencia de la Agenda 2030 para el Desarrollo, a través de su elaboración y gestión, con el fin de proveer los elementos que respalden las participaciones, así como la toma de decisiones del superior jerárquico en los compromisos que deba de atender.

#### Funciones

1. Realizar comunicaciones para informar a las diversas áreas internas de la Secretaría sobre las actividades que se realizan para atender y dar seguimiento a los temas relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo;
2. Auxiliar en la elaboración de documentos de referencia para la participación de los superiores jerárquicos en los diferentes foros nacionales e internacionales en materia de Agenda 2030 para el Desarrollo, con objeto de que cuenten con los elementos que apoyen sus ponencias en las que se definirán las actividades de México y se presentarán los intereses nacionales;
3. Colaborar con las minutas para la organización de las reuniones que sostendrá la Dirección de Agenda 2030 para el Desarrollo con diversas áreas internas de la Secretaría en las que se presentarán los avances en la materia y el posicionamiento en los foros internacionales, con el objeto de que se desarrollen en apego al plan de trabajo planteado;
4. Preparar las comunicaciones para las diversas áreas internas de la Secretaría que participan en la ejecución de las estrategias de política exterior relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo, con el objeto de convocarlas a reuniones intersecretariales, en las que se recibirán aportaciones que definirán la posición de México ante los foros y mecanismos multilaterales;
5. Recabar elementos de las diversas áreas de la Dirección General para Temas Globales sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo, con el fin de que se atiendan las solicitudes de apoyo realizadas por la Secretaría, que servirán de guía para la participación de los altos funcionarios en eventos internacionales de la materia;
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
7. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 42 de 76



### **Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático**

#### **Objetivo**

Impulsar la participación del Gobierno mexicano, mediante la coordinación e implementación de estrategias, en programas y acciones de los organismos internacionales enfocados a temas de medio ambiente y cambio climático, con el propósito de promover los intereses de México en la materia.

#### **Funciones**

1. Formular en coordinación con las áreas de la Secretaría y las dependencias de la APF las estrategias y lineamientos en materia de medio ambiente y cambio climático, que se abordarán en diversas reuniones multilaterales, a fin de coordinar la actuación de México en los órganos, comisiones, comités y programas de las naciones unidas y otros organismos internacionales;
2. Coordinar los trabajos de las reuniones y talleres en los que se discutirán temas de la agenda multilateral, con el objeto de obtener consenso respecto a los temas que se abordarán en reuniones y foros en materia de medio ambiente y cambio climático de México;
3. Conducir los trabajos de las RME en las reuniones de negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales convocados por la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, en materia de medio ambiente y cambio climático, a fin de presentar una posición conjunta, coherente y alineada al Plan Nacional de Desarrollo;
4. Vigilar e impulsar el seguimiento de los compromisos emanados de las reuniones de negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales en materia de su competencia, con el fin de garantizar el cumplimiento y evaluación de los mismos;
5. Diseñar, proponer y formular estrategias de política exterior en materia de medio ambiente y cambio climático, en coordinación con las áreas de la Secretaría y las dependencias de la APF, con el objeto de adoptar una postura en materia de medio ambiente y cambio climático, así como promover los intereses nacionales en la materia;
6. Servir como encargada de la DGTG, cuando el titular de la Dirección General lo ordene por motivos de su ausencia, con objeto de mantener las labores de dicha unidad administrativa;
7. Aprobar la información que se provee a las dependencias y entidades de la APF sobre temas de su competencia, con el propósito de que tengan información actualizada y confiable para el desarrollo de sus labores;
8. Instruir, previo acuerdo con el Director General, la participación de expertos mexicanos en las reuniones de las organizaciones u organismos multilaterales y sus mecanismos, a fin de apoyar, desarrollar y complementar las iniciativas de México en materia de medio ambiente y cambio climático;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 43 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

9. Participar en representación de la DGTG en reuniones con los diversos interlocutores de la Secretaría y entidades de la APF, con el fin de intercambiar información sobre las actividades y posiciones en materia de su competencia;
10. Garantizar el intercambio de información sobre medio ambiente y cambio climático con las RME y aquellas acreditadas en México, mediante comunicaciones oficiales, con el objeto de estrechar los lazos de colaboración con los organismos internacionales competentes en esta materia;
11. Participar en actividades académicas de índole ambiental o climático que contribuyan a enriquecer las labores sustantivas de la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático, con el fin de fortalecer las relaciones con la universidades y representantes de la sociedad civil organizada, que sean del ámbito de su competencia, con el fin de difundir los principales elementos de política exterior en materia medio ambiente y cambio climático;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 44 de 76



**Subdirección de Recursos Marinos Vivos**

**Objetivo**

Coordinar la promoción y atención de las disposiciones de México en los foros y mecanismos de la agenda azul y procesos en materia de comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres, con objeto de que los intereses nacionales queden reflejados en las decisiones y resoluciones que se adopten y cumplir con los compromisos de México emanados en dichos foros.

**Funciones**

1. Participar, a través de la presentación de opiniones y comentarios a los documentos de trabajo y proyectos de textos para declaraciones, en los trabajos institucionales para la definición y compilación de los lineamientos y directrices que normarán la participación de México en foros ambientales afines a los temas que le competen; con el objeto de contribuir al acuerdo de la posición común entre las dependencias involucradas en los asuntos de interés nacional para el tema de recursos marinos vivos;
2. Dar atención a los acuerdos y compromisos adquiridos en el marco de los foros internacionales de su competencia, mediante la recepción, revisión y transmisión a las representaciones diplomáticas de México en el exterior correspondientes a los informes nacionales; con la finalidad de que se cumplan en tiempo, forma y en apego a la legislación aplicable en la materia las responsabilidades nacionales contraídas con los organismos internacionales;
3. Difundir entre las áreas competentes de la Secretaría, dependencias de la APF y otras instancias los acuerdos, propuestas, solicitudes, etc., de los organismos internacionales en materia de recursos marinos vivos, con objeto de que la información y documentación correspondiente llegue a las instancias correspondientes para su debida atención y gestión;
4. Atender las consultas en materia de política internacional para la agenda azul por parte de actores internos y externos de la Secretaría así como dependencias del Ejecutivo Federal, con el fin de despejar interrogantes sobre los avances y aportes al Plan Nacional de Desarrollo;
5. Coordinar la logística de las reuniones intersecretariales, a fin de que los participantes de las dependencias encuentren las condiciones pertinentes para desarrollar las actividades de trabajo que les permitan consolidar consensos para la toma de decisiones en cuestiones vinculadas con temas de recursos marinos vivos;
6. Colaborar en las acciones de difusión de las actividades de los organismos y mecanismos multilaterales sobre temas de su competencia, con el propósito de que diversas organizaciones de la sociedad civil, así como entidades de la administración pública federal y estatal tengan conocimiento de éstas y consideren su relevancia e implementación dentro de sus planes de trabajo en materia recursos marinos vivos;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 45 de 76



7. Participar en las reuniones intersecretariales o comités convocadas por otras dependencias del ejecutivo federal, con el fin de apoyar en la consolidación de la posición nacional que se tendrá en los distintos foros de su competencia;
8. Participar en talleres, seminarios y grupos de trabajo creados por los foros y mecanismos internacionales sobre los recursos marinos vivos, con el objeto de promover en ellos los intereses de México, mantener un diálogo constructivo para alcanzar las metas de dichos grupos de trabajo y cumplir con los compromisos asumidos por el país al integrarse en ellos;
9. Apoyar al superior jerárquico en la coordinación y preparación de elementos de apoyo para su participación en los grupos de trabajo interinstitucionales relativos a asuntos internacionales de la agenda azul, con objeto de presentar e instrumentar las actividades para atender las obligaciones contraídas en el marco de las comisiones nacionales;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MQ-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 46 de 76

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signature on the bottom right margin.





**Subdirección para Cambio Climático**

**Objetivo**

Elaborar elementos, mediante investigaciones y estudios, para el desarrollo de estrategias que permitan la participación del gobierno mexicano en las negociaciones y acciones emprendidas en el marco de los organismos y foros internacionales dedicados a temas relacionados con el cambio climático y la justicia ambiental, con el propósito de guiar la colaboración de las representaciones mexicanas en dichas negociaciones y acciones para promover los intereses de México en la acción climática y la justicia ambiental.

**Funciones**

1. Desarrollar a partir de la consolidación de los elementos proporcionados por las dependencias pertinentes, los lineamientos y directrices que normen la participación de México en foros climáticos y justicia ambiental; a fin de acordar la posición nacional que se encuentre en apego al PND;
2. Contribuir con los trabajos de elaboración y difusión de la posición que adoptará México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros foros multilaterales sobre el cambio climático, las reuniones emanadas del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, la justicia ambiental y a foros afines, con el objetivo que se hagan de conocimiento de los participantes de estos espacios las prioridades de México en materia de cambio climático;
3. Elaborar investigaciones y estudios de los temas coyunturales internacionales y su relación con el cambio climático y la justicia ambiental con el objeto de apoyar al superior jerárquico en el seguimiento, coordinación y actualización de los elementos guía que formarán parte de la posición de México en dichos temas;
4. Dar seguimiento a los acuerdos y el contenido de tratados, normas internacionales y las actividades de México en la CMNUCC, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y foros multilaterales sobre cambio climático y justicia ambiental, a dependencias de la APF, otras instituciones gubernamentales, organizaciones interesadas en estos temas, así como al sector privado, las autoridades competentes a nivel estatal y municipal, con apoyo de las áreas competentes de la SRE, con el objetivo de que todos los sectores involucrados puedan garantizar el seguimiento, cumplimiento e implementación de los compromisos adquiridos por México y de incentivar el intercambio de ideas que contribuyan y fortalezcan dichas acciones manteniendo un enfoque transversal;
5. Elaborar y revisar documentos de apoyo, líneas discursivas e información especializada sobre cambio climático y justicia ambiental con el fin de apoyar la participación de los titulares de la DGTG, de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y de la Secretaría, en foros de alto nivel que atiendan estos temas;

*[Handwritten signatures and initials]*

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 47 de 76

*[Handwritten signature]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

6. Participar en las reuniones intersecretariales, relacionadas con el cambio climático y la justicia ambiental, convocadas por otras dependencias del ejecutivo federal, del poder legislativo y judicial con el fin de compartir una visión internacional sobre dichos temas y colaborar en la elaboración de estrategias que permitan cumplir con los compromisos internacionales;
7. Coordinar la logística de las reuniones intersecretariales vinculadas con los compromisos de México en cambio climático y la justicia ambiental con el fin de apoyar a la organización de las dependencias que participarán en la toma de decisiones sobre el papel de México en el régimen climático y ambiental internacional;
8. Elaborar y analizar documentos e información especializada sobre cambio climático y la justicia ambiental, con la finalidad de guiar a las representaciones en el exterior y a las delegaciones mexicanas que representen a México en las reuniones de la CMNUCC, el Acuerdo de Escazú y los diversos foros internacionales afines;
9. Supervisar la acreditación de las personas que serán parte de la Delegación de México en las reuniones de la CMNUCC, el Acuerdo de Escazú y aquellos foros internacionales adicionales que aborden temas en materia de cambio climático y justicia ambiental, con el objeto de garantizar su participación en representación de nuestro país en dichos mecanismos;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 48 de 76



### **Departamento para Cambio Climático**

#### **Objetivo**

Apoyar en los trabajos de coordinación y seguimiento de la participación de los representantes de México en diversos foros y negociaciones internacionales en materia de cambio climático, así como de los intereses nacionales en los Convenios y Alianzas multilaterales, a través de los puntos de comunicación y mecanismos de seguimiento nacionales e internacionales, con el propósito de colaborar con el cumplimiento de los compromisos emanados de la agenda climática internacional.

#### **Funciones**

1. Gestionar la comunicación entre la Dirección General para Temas Globales y diversas áreas de la Secretaría, distintas dependencias así como con entidades de la APF que participen en la ejecución de las estrategias de política exterior relacionadas con la agenda climática, con el objeto de desarrollar lineamientos que permitan definir la posición de México ante los organismos multilaterales;
2. Apoyar en la logística de reuniones con distintos actores de la APF, el sector civil y organismos no gubernamentales para presentar los avances en las negociaciones en materia de cambio climático de las que México es parte y recabar las propuestas de los mismos, con el objeto de enriquecer la posición nacional sobre las prioridades, los compromisos y acciones requeridas para la lucha contra esta problemática;
3. Apoyar en la elaboración de documentos de referencia y líneas discursivas para la participación de los superiores jerárquicos en diferentes espacios nacionales e internacionales en materia de cambio climático, especialmente los relativos a la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático (CMNUCC) y el grupo de los veinte (G20), con el objetivo de que los participantes cuenten con los recursos necesarios para su participación y ponencias en dichos espacios;
4. Procesar la acreditación de las y los delegados de México en los foros y organismos internacionales que aborden temas en materia de cambio climático, con el objeto de garantizar su participación en representación de nuestro país en dichos mecanismos;
5. Apoyar en la investigación, estudio y análisis de los temas coyunturales en la agenda internacional y su relación con el cambio climático, con el objetivo de apoyar al superior jerárquico en el seguimiento, coordinación, desarrollo y actualización de los lineamientos que formarán parte de la posición de México;
6. Realizar el seguimiento de la participación de México en los mecanismos internacionales y de naciones unidas vinculados con la agenda climática, con el fin de conocer los resultados, acuerdos y disposiciones que se adopten y que habrá de cumplir nuestro país con motivo de su participación en los mismos;
7. Proporcionar a las áreas de la Secretaría, las dependencias de la APF y otras instancias pertinentes, insumos relativos al cambio climático, a fin de actualizarles sobre las prioridades de México en temas en los que se lleve un seguimiento conjunto o que sean fundamentales para contribuir al cumplimiento de los compromisos

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 49 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

internacionales de México;

8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 50 de 76



### Dirección para la Agenda Verde

#### Objetivo

Impulsar la participación del gobierno mexicano en los programas y acciones de los organismos internacionales dedicados a temas relacionados con la Agenda Verde, con el propósito de promover los intereses de México en la materia, así como coordinar la elaboración de posicionamientos relacionados con dicha agenda para las negociaciones internacionales.

#### Funciones

1. Coadyuvar en la definición y elaboración de estrategias y lineamientos en coordinación con las áreas de la Secretaría y las dependencias de la APF dentro del ámbito de la Agenda Verde, con el objetivo de que normen la actuación de México;
2. Coadyuvar en las actividades académicas, de capacitación y elaboración de contenido sobre Agenda Verde solicitadas a la Dirección General, con el fin de presentar la visión de la política exterior en la materia;
3. Analizar y dar seguimiento a las políticas, acciones y programas relativos a los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de la Agenda Verde, con objeto de coadyuvar, dentro de sus atribuciones, con las dependencias del Ejecutivo Federal para su debido cumplimiento;
4. Supervisar la elaboración de tarjetas y temas de conversación solicitadas para encuentros multilaterales y/o visitas binacionales oficiales, con el fin de asegurar que la información sea la requerida, veraz y suficiente;
5. Aprobar los contenidos de los informes nacionales para su entrega a los organismos internacionales por la vía diplomática, con el fin de cumplir en tiempo y forma con los compromisos de México ante dichas instancias internacionales;
6. Promover los intereses de México sobre los temas de la Agenda Verde en foros multilaterales y regionales, a fin de que estos queden reflejados en las decisiones y resoluciones de los organismos internacionales;
7. Atender las reuniones y foros internacionales sobre los temas de la Agenda Verde, con el fin de apoyar a la Delegación mexicana en las negociaciones, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos;
8. Planear y coordinar las labores de las RME en las reuniones de negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales convocados por la ONU y otros organismos internacionales, en los temas de su competencia, a fin de presentar una posición conjunta, coherente y alineada al Plan Nacional de Desarrollo;
9. Dar seguimiento a los compromisos emanados de las reuniones de negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales en materia de su competencia, con el fin de reportar los avances de los compromisos adquiridos en los mismos;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 51 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

10. Participar en representación de la DGTG o delegar dicha representación entre el personal de la dirección a su cargo, en reuniones con los diversos interlocutores de la Secretaría, con el fin de intercambiar información sobre las actividades y posiciones en materia de la Agenda Verde;
11. Promover la difusión entre las dependencias y entidades de la APF de los resultados de las negociaciones internacionales, acuerdos, resoluciones, decisiones adoptadas en los organismos internacionales en el ámbito de la Agenda Verde, con el fin de hacer de su debido conocimiento a dichas dependencias para su atención;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 52 de 76



### **Enlace para la Agenda Verde**

#### **Objetivo**

Auxiliar con los insumos y comunicaciones en temas que sean competencia de la Agenda Verde, a través de su elaboración y gestión, con el fin de proveer los elementos que respalden las participaciones, así como la toma de decisiones del superior jerárquico en los compromisos que deba de atender.

#### **Funciones**

1. Realizar comunicaciones para informar a las diversas áreas internas de la Secretaría sobre las actividades que se realizan para atender y dar seguimiento a los temas relacionados con la Agenda Verde, a fin de mantener informado al personal sobre asuntos que sean de su competencia para su atención;
2. Auxiliar en la elaboración de documentos de referencia para la participación de los superiores jerárquicos en los diferentes foros nacionales e internacionales en materia de Agenda Verde, con objeto de que cuenten con los elementos que apoyen sus ponencias en las que se definirán las actividades de México y se presentarán los intereses nacionales;
3. Colaborar en el desarrollo de las reuniones que sostendrá la Dirección para la Agenda Verde con diversas áreas internas de la Secretaría en las que se presentarán los avances en la materia y el posicionamiento en los foros internacionales, con el objeto de que se desarrollen en apego al plan de trabajo planteado;
4. Preparar las comunicaciones para las diversas áreas internas de la Secretaría que participan en la ejecución de las estrategias de política exterior relacionadas con la Agenda Verde, con el objeto de convocarlas a reuniones intersecretariales, en las que se recibirán aportaciones que definirán la posición de México ante los foros y mecanismos multilaterales;
5. Recabar elementos de las diversas áreas de la Dirección General para Temas Globales sobre la Agenda Verde, con el fin de que se atiendan las solicitudes de apoyo realizadas por la Secretaría, que servirán de guía para la participación de los altos funcionarios en eventos internacionales de la materia;
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
7. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 53 de 76



**Dirección para Agenda Gris y Organismos del Sistema de Roma**

**Objetivo**

Coordinar las acciones conducentes en materia de monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental y seguridad alimentaria, dentro de las competencias de la DGTG a fin de garantizar la correcta participación de México a nivel nacional, regional y multilateral para el cumplimiento de los compromisos de orden jurídico y financiero del país en dichos rubros.

**Funciones**

1. Desarrollar estrategias de política exterior, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF, en lo relativo al Sistema Roma sobre seguridad alimentaria, monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental en los niveles regionales, subregionales e internacional, a fin de apoyar a la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las actividades de la DGTG en la materia;
2. Asesorar a la DGTG en acciones de política exterior multilateral en materia de lo discutido en el Sistema Roma sobre seguridad alimentaria, monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental, así como sobre aquellos temas emergentes en la agenda internacional relacionados, para la efectiva promoción y defensa de los intereses y posicionamientos de México en los niveles regionales, subregionales e internacional, incluido durante la participación en comisiones, comités u otros cuerpos colegiados de negociación internacional;
3. Facilitar la coordinación y comunicación entre la DGTG y las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría, de las distintas dependencias y entidades de la APF, para el desarrollo consistente de dictámenes, opiniones, informes y posicionamientos oficiales de México en materia de lo discutido en el Sistema Roma sobre seguridad alimentaria, monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental, tanto en los ámbitos bilaterales como multilaterales, basados en la promoción de la interlocución política, de la imagen y perfil económico del país, con miras a cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y contribuir a la instrumentación del Plan Nacional de Desarrollo en apego a los compromisos internacionales del país;
4. Estudiar y evaluar buenas prácticas internacionales y locales, así como el trabajo de organismos multilaterales y regionales, para la debida promoción de iniciativas de México en materia de lo discutido en el Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental;
5. Coadyuvar en la comunicación y diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, en apoyo a la labor de la DGVOSC, en lo relativo al Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental para sostener una correcta interlocución sobre las actividades de la APF en la materia, así como para incorporar sus perspectivas y recomendaciones en las acciones de

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 54 de 76





política exterior coordinadas por la DGTG;

6. Consolidar de manera congruente posturas sectoriales emitidas por las distintas dependencias y entidades de la APF para la debida conducción de las actividades de las RME en aquellas reuniones de ámbito multilateral, regional o bilateral en lo relativo al Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental, a fin de coordinar la apropiada acreditación de delegaciones de México en foros que lo ameriten;
7. Analizar instrumentos internacionales e interinstitucionales en materia de lo discutido en el Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental susceptibles a la adhesión de la Secretaría que fortalezcan y promuevan los intereses del país en dichas materias, a fin de recomendar la participación del país en procesos de negociación de nuevos instrumentos, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF, así como coadyuvar al cumplimiento de los compromisos internacionales ya adquiridos;
8. Coordinar, de manera conjunta con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF, la ejecución de las gestiones requeridas para el pago de contribuciones, aportaciones y cuotas a organismos internacionales de los que México es parte en el Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental, así como de los compromisos asumidos ante dichas organizaciones, con apoyo de las RME, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras internacionales del país en la materia;
9. Supervisar el debido cumplimiento de la participación de México en actividades internacionales del Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental en los niveles regionales, subregionales e internacional, a fin de mantener su congruencia con las actividades, metas e indicadores requeridos en los programas de trabajo de la Secretaría, al tiempo que den cuenta del apego a los compromisos jurídicos internacionales que recaen en las competencias de la DGTG, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF;
10. Facilitar a la DGTG la recopilación y difusión entre las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría, las distintas dependencias y entidades de la APF y el público en general de los resultados de las negociaciones del Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental en los niveles regionales, subregionales e internacional para garantizar el involucramiento de las entidades públicas en dichas actividades, así como para mantener y preservar la transparencia de las ocupaciones correspondientes con todas las partes interesadas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 55 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

11. Promover la participación de la DGTC en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos que aborden lo discutido en el Sistema Roma sobre seguridad alimentaria y monitoreo, prevención y remediación de la contaminación ambiental, a fin de dar a conocer las actividades realizadas por la unidad administrativa en la materia con el público interesado;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 56 de 76



**Departamento para Organismos del Sistema Roma**

**Objetivo**

Apoyar en las reuniones de los organismos del Sistema Roma, en la ejecución de trabajos y acciones de cooperación en materia de seguridad alimentaria, con el objetivo de cumplir los compromisos de México en materia de seguridad alimentaria y nutricional en nuestro país y en el mundo.

**Funciones**

1. Proponer al superior jerárquico estrategias para la atención de la política exterior, en coordinación con las unidades y órganos administrativos de otras dependencias de la APF sobre temas de la agenda multilateral de naturaleza transversal enfocados en el desarrollo humano sostenible, como lo es la agricultura y la alimentación, con el fin de que se elaboren los lineamientos para apoyar la participación de las delegaciones mexicanas en diferentes foros;
2. Apoyar en la elaboración de notas para la acreditación de las delegaciones mexicanas en eventos y reuniones de carácter internacional, con el fin de que cuenten con los elementos para su participación en los eventos en los que se examine el tema de seguridad alimentaria;
3. Atender reuniones que lleven a cabo las dependencias nacionales a las que se invite a participar a la DGTG, para tratar temas relativos a la seguridad alimentaria y nutrición, con el fin de acordar la posición de nuestro país en eventos internacionales en los que se trate el tema;
4. Gestionar las propuestas hechas al superior jerárquico sobre la suscripción y/o adhesión de México a tratados y acuerdos internacionales de interés para nuestro país en materia de seguridad alimentaria y nutrición, con el objeto de que las dependencias tengan conocimiento de los tratados y emitan su opinión sobre la conveniencia de formar parte de ellos;
5. Recabar e integrar la información de las dependencias de la APF en materia de seguridad alimentaria y nutrición, con el fin de que se construyan los lineamientos que servirán de apoyo a las actividades y trabajos de las representaciones de México en los eventos en los que participen;
6. Apoyar al superior jerárquico en la promoción ante las instancias nacionales y los sectores de la población correspondientes, así como en la importancia que representa el alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular el ODS 2 "Lograr el hambre cero" en el mundo, con el objeto de que las dependencias e instituciones tengan elementos que soporten la toma de decisiones respecto a participar con diferentes organismos para la atención de estos temas;
7. Realizar el seguimiento de la participación de México en los órganos de decisión de las agencias de la ONU en Roma, con el fin de conocer los resultados, acuerdos y disposiciones que se adopten y que habrá de cumplir nuestro país con motivo de su membresía en los mismos;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 57 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 58 de 76



**Dirección para Financiamiento al Desarrollo**

**Objetivo**

Garantizar la participación de la DGTG y demás partes interesadas, en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la APF en los mecanismos de negociación, seguimiento e implementación de los tratados y protocolos que integran la Agenda de Financiamiento para el Desarrollo incluyendo la revisión de los documentos elaborados por los organismos internacionales involucrados en la agenda de financiamiento para el desarrollo, así como la definición y elaboración de la posición de México para su participación en los ámbitos regionales, subregionales e internacionales. En general, dar seguimiento a los temas relacionados con el financiamiento para el desarrollo y cualquier otro que coadyuve a su viabilidad.

**Funciones**

1. Apoyar en el diseño, propuesta y formulación de estrategias de política exterior, en coordinación con las áreas de la Secretaría y las dependencias de la APF, en materia de financiamiento para el desarrollo, con el propósito de definir la posición de México y promover los intereses nacionales en los organismos internacionales que aborden los temas de financiamiento para el desarrollo, que sean acordes con la política gubernamental en la materia y analizar aquellas que permitan planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las políticas en materia de financiamiento al desarrollo;
2. Proponer a la DGTG, así como a las unidades administrativas de la Secretaría y a las dependencias y entidades de APF, los dictámenes, opiniones e informes para crear y apoyar las estrategias y posiciones de la agenda nacional e internacional en los temas que impacten el proceso de financiamiento para el desarrollo;
3. Coadyuvar en la coordinación de las actividades con las de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como promover y planear reuniones intersecretariales e intersectoriales necesarias, para lograr el apoyo de todas las partes interesadas en el fortalecimiento de los esfuerzos de México que apoyen a la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral de México para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior, mediante su participación en los foros internacionales;
4. Consolidar el fortalecimiento del proceso del financiamiento para el desarrollo, mediante la participación de la DGTG en las comisiones, comités y cuerpos colegiados, junto con la representación que corresponda, así como a través de la realización de estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas, así como dar seguimiento a la implementación de aquellos acuerdos que se adopten por dichos órganos colegiados o que deriven de los instrumentos internacionales en vigor o los nuevos que se celebren;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 59 de 76

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

5. Asegurar que se proporcione la información y la colaboración que requieran las otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría u otras dependencias o entidades de la APF, así como promover el diálogo efectivo, junto con la DGVOSC, con las Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de dar seguimiento a los temas de financiamiento para el desarrollo y difundir la información sobre las actividades que realiza esta Dirección General para tener informadas a todas las partes interesadas sobre el trabajo de esta Dirección General;
6. Participar en la negociación, promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba México, en materia de financiamiento para el desarrollo, mediante el seguimiento y la atención de las reuniones programadas con representantes de sus diversas áreas y de las distintas dependencias y entidades de la APF, así como proveer de elementos para cumplir con los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, así como con los compromisos internacionales adoptados por México;
7. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos para garantizar la coherencia y coordinación de la participación de México ante los organismos intergubernamentales, mecanismos, estrategias y foros existentes en materia de financiamiento para el desarrollo y con ello, asegurar que se alcancen los objetivos nacionales en cuestiones de financiamiento al desarrollo;
8. Consolidar la lista de acreditación de las y los representantes que formarán parte de la delegación oficial de México en organismos y foros internacionales en materia de financiamiento para el desarrollo a fin de coordinar y gestionar su participación en los mismos, así como difundir los resultados emanados de las reuniones internacionales y regionales en materia de financiamiento para el desarrollo, con el fin de ser informados ante las instancias competentes para su cabal cumplimiento;
9. Recomendar la incorporación en sus programas anuales de trabajo, las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales en materia de financiamiento al desarrollo, así como recomendar la adopción de acciones y metas ambiciosas, en los foros que contribuyen al financiamiento para el desarrollo, incluyendo el seguimiento de los organismos internacionales que promueven el financiamiento para el desarrollo, para dar continuidad a la Agenda de Financiamiento al Desarrollo en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y otros foros internacionales;
10. Coordinar con las unidades administrativas competentes, las gestiones necesarias para que México cumpla con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas ante los organismos internacionales en materia de financiamiento al desarrollo, para garantizar la participación de México en todos los foros internacionales que corresponden a los compromisos internacionales asumidos;
11. Gestionar a través de la solicitud de insumos y posiciones a las dependencias de la APF competentes en materia de financiamiento para el desarrollo, necesarios para la suscripción de documentos y la presentación de informes nacionales ante los organismos internacionales involucrados en la agenda de financiamiento para el

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 60 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

desarrollo con el objetivo de que México cumpla con sus obligaciones vinculantes y no vinculantes;

12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 61 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### Departamento para Financiamiento al Desarrollo

#### Objetivo

Colaborar en los trabajos que se realizan para la atención de la agenda de temas de financiamiento para el desarrollo, mediante el análisis, difusión y gestión de información, con el fin de que se cumplan con los objetivos de ésta y que están enmarcados en el PND.

#### Funciones

1. Recabar información y documentación generada por organismos competentes en la materia en el marco de las naciones unidas, a fin de que el superior jerárquico cuente con insumos para la planeación, programación, organización y evaluación de las políticas en materia de financiamiento al desarrollo;
2. Colaborar en el desarrollo de las reuniones intersecretariales e intersectoriales, con organismos competentes en la materia en el marco de las naciones unidas, con el fin de que se lleven a cabo en apego a los criterios planteados para éstas;
3. Recopilar información derivada de las iniciativas de los acuerdos adoptados por México durante su participación en las comisiones, comités y cuerpos colegiados de los que forme parte, con el fin de que se realicen las acciones necesarias para que dichos acuerdos se implementen en la APF;
4. Apoyar en la difusión de información y la colaboración en materia de financiamiento para el desarrollo, con el fin de que se encuentren informadas Organizaciones de la Sociedad Civil, con las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en el proceso de financiamiento para el desarrollo y en las actividades de la DGTG en esta materia;
5. Desarrollar documentos y/o notas informativas en materia de financiamiento para el desarrollo, con el objeto de apoyar las ponencias del superior jerárquico en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos en esta materia y de los que sea parte la DGTG;
6. Integrar la lista de acreditación de los representantes que formarán parte de la delegación oficial de México ante organismos y foros internacionales en materia de financiamiento para el desarrollo, con el objeto de dar a conocer al superior jerárquico los participantes y gestionar su participación en los mismos;
7. Realizar la gestión de información y documentación en materia de financiamiento para el desarrollo que se emite por parte de los diversos organismos internacionales en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, para los órganos especializados de la APF, con el fin de que emitan su opinión o respuesta a dicha documentación;
8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 62 de 76





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### IX. GLOSARIO

#### SIGLAS:

**APF:** Administración Pública Federal.

**CDB:** Convenio de Diversidad Biológica.

**CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

**CMNUCC:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

**CNUMAD:** Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

**COP:** Conferencia de las Partes.

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**DGTG:** Dirección General para Temas Globales.

**FAO (por sus siglas en inglés):** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

**G20:** Grupo de los Veinte.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**OIE:** Organización Internacional de Sanidad Animal.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**PNI:** Planes Nacionales de Implementación.

**RME:** Representaciones de México en el Exterior.

**UNCTAD (por sus siglas en inglés):** Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

#### TÉRMINOS:

**Acreditación:** Procedimiento reconocido por la práctica internacional mediante el cual un Estado reconoce como sus representantes a un grupo de personas para interactuar en su nombre. La acreditación se realiza mediante una carta credencial expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Acuerdo de Escazú:** Instrumento jurídico pionero en materia de protección ambiental y de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe. Su objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 63 de 76



su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados.

**Acuerdo de París:** Tratado internacional jurídicamente vinculante sobre cambio climático cuyo objetivo es limitar el calentamiento global por debajo de los 2 °C, preferentemente A 1.5 °C, en comparación con los niveles preindustriales (16 °C en promedio), considerando una disminución de emisiones de gases de efecto invernadero para lograr un planeta con clima neutro para 2050.

**Actores no Estatales:** Aquellos que actores o personas que no pertenecen al gobierno del orden federal como los gobiernos subnacionales, municipales y locales, la sociedad civil organizada, academia, iniciativa privada y grupos de fe.

**Adaptación:** Proceso de ajuste al clima real o esperado y sus efectos, con el fin de moderar el daño o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales, el proceso de ajuste al clima actual y sus efectos; La intervención humana puede facilitar el ajuste al clima esperado y sus efectos.

**Agenda 2030:** Marco de desarrollo no vinculante, derivado de consultas en diversos sectores y negociado intergubernamentalmente, a lo largo de más de dos años para abordar los 17 objetivos más importantes del desarrollo sostenible desde sus tres dimensiones (social, económica y ambiental). Contiene 4 segmentos: Declaración Política; Objetivos de Desarrollo Sostenible; Seguimiento y Examen y Medios de Implementación.

También puede encontrarse como Agenda de Desarrollo Post-2015.

**Agenda Azul:** La Agenda Azul se encarga de los temas que tiene que ver con la protección, conservación y uso sostenible de los océanos, mares y costas.

Su importancia radica en que los océanos, mares y costas son una inmensa fuente de riqueza para la economía nacional, y parte fundamental de la regulación de nuestro clima. Los ecosistemas costeros son la base del bienestar de miles de comunidades locales, y la primera línea de defensa ante el embate de los impactos del cambio climático.

Sin embargo, estos ecosistemas están siendo sometidos a fuertes presiones, como es la contaminación marina por agroquímicos, hidrocarburos, plásticos, la acidificación por el incremento de concentraciones de bióxido de carbono, el aumento de la temperatura, entre otros.

**Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA):** La AAAA es el marco global para el financiamiento del desarrollo sostenible, que alinea el financiamiento y las políticas con las prioridades económicas, sociales y medioambientales. Fue adoptada durante la Tercera Conferencia Internacional de Financiamiento para el Desarrollo, celebrada en julio de 2015 en Adís Abeba, Etiopía. La AAAA se fundamenta en el Consenso de Monterrey de 2002 y la Declaración de Doha de 2008 y presenta las bases para realizar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Su vigencia acordada es de 15 años.

La AAAA incluye acuerdos y recomendaciones sobre políticas que giran en torno a siete temas principales:

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023.	3.0	Página 64 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

1. Recursos públicos nacionales
2. Actividad financiera y comercial privada nacional e internacional
3. Cooperación internacional para el desarrollo
4. El comercio internacional como motor de desarrollo
5. Deuda y sostenibilidad de la deuda
6. Abordar problemas sistémicos
7. Ciencia, tecnología, innovación y desarrollo de capacidades

**Agenda Gris:** La Agenda Gris es un conjunto de convenios y protocolos que reúnen acciones de control de la contaminación en los niveles local, regional y global. Los temas de esta agenda incluyen la gestión ambiental, la prevención y control de la contaminación del aire, agua, suelo y contaminantes, así como todo lo relacionado con residuos peligrosos, basura y ruido. Su objetivo es desarrollar investigación para formular políticas que permitan prevenir la contaminación y manejar adecuadamente los materiales peligrosos.

Los instrumentos internacionales que la integran y sus enfoques son los siguientes:

1. La Convención de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;
2. El Convenio de Estocolmo, sobre contaminantes orgánicos persistentes;
3. El Convenio de Rotterdam, sobre consentimiento respecto de plaguicidas y productos químicos;
4. El Convenio de Minamata, sobre mercurio;
5. El Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de Productos Químicos (SAICM, por el acrónimo en inglés de Strategic Approach to International Chemicals Management), sobre la gestión de productos químicos; y
6. El Protocolo de Montreal, sobre sustancias que agotan la capa de ozono.

**Agenda Verde:** Reúne las acciones en el ámbito internacional sobre los temas referidos a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, ecosistemas o especies en específico, servicios eco sistémicos, entre otros.

**Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU):** Uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Están representados todos los Estados Miembros que conforman al organismo (193 en la actualidad), cada uno con un voto. Se debaten cuestiones de interés mundial, como el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, el cambio climático, la igualdad de género, etc. Cada año en septiembre, se celebra un debate general en la Sede de la Organización en Nueva York en el que participan mandatarios provenientes de todo el mundo. Este acto da inicio al nuevo período de sesiones de la Asamblea General.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 65 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

**Biodiversidad:** El término biodiversidad o diversidad biológica, se refiere a la variedad de vida, ya sea vegetal, animal o microbiana, que existe en el planeta. La diversidad biológica se compone de tres niveles: 1) Diversidad genética; 2) Diversidad de especies 3) Diversidad de ecosistemas.

**Bioseguridad:** Las acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención que se deben asumir en la realización de actividades con organismos genéticamente modificados, con el objeto de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos de inocuidad de dichos organismos que se destinen para uso o consumo humano.

**Biotecnología:** Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

**Cambio Climático:** Problemática ocasionada principalmente por el aumento de temperatura como resultado de las actividades humanas (antropogénicas) como la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, los cuales han generado e incrementado las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Capa de Ozono:** La capa de ozono actúa como un escudo protector de la radiación ultravioleta, especialmente la ultravioleta B (UVB - onda media). Cuando esta capa se debilita, la radiación UV aumenta, provocando efectos dañinos en las personas y el medioambiente. El agotamiento de la capa de ozono se produce debido al uso antrópico de sustancias agotadoras de la capa de ozono.

El ozono se encuentra en la tropósfera que es la capa más baja de la atmósfera y en la estratósfera que es la segunda capa de la atmósfera y juega dos roles importantes dependiendo de la capa de la atmósfera en la que se encuentra. La atmósfera que envuelve la Tierra cumple funciones esenciales para el mantenimiento de la vida: aloja la capa de ozono que filtra la dañina radiación ultravioleta proveniente del sol.

**Carta Credencial:** Documento expedido por el Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, o en su defecto por alguno de los Subsecretarios o los Titulares de las Misiones Permanentes ante organismos internacionales, el cual acredita a las delegaciones de México a reuniones de organismos y mecanismos multilaterales. La definición de qué autoridad expide las cartas credenciales se encuentra regularmente en las constituciones, tratados y/o reglas de procedimiento de cada organismo y mecanismo multilaterales.

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés):** La UNCTAD es un órgano intergubernamental permanente establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1964. El órgano forma parte del Secretariado General y se ocupa de cuestiones de comercio, inversión y desarrollo. Sus objetivos son maximizar las oportunidades en dichos ámbitos de los países en desarrollo y ayudarlos en sus esfuerzos por integrarse en la economía mundial de manera equitativa. Junto con otros departamentos y agencias de Naciones Unidas,

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 66 de 76



mide el progreso según los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según lo establecido en la Agenda 2030.

Tiene sede en Ginebra, Suiza, y oficinas en Nueva York, Estados Unidos y Addis Abeba, Etiopía.

**Conferencia de las Partes (COP):** La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano rector de varias convenciones internacionales. Está compuesta por todos los Estados miembro de cada Convención y debe verificar que los objetivos de los convenios internacionales adoptados se hayan aplicado correctamente. Se reúne periódicamente, pero en general son anuales o bienales.

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD):** La CNUMAD también conocida como la 'Cumbre para la Tierra', se celebró en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992. Esta conferencia mundial, celebrada con motivo del 20 aniversario de la primera Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano en Estocolmo, Suecia, en 1972, reunió a líderes políticos, diplomáticos, científicos, representantes de los medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales de 179 países para hacer un esfuerzo especial por centrarse en el impacto de las actividades socioeconómicas humanas sobre el medio ambiente.

**Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo:** Reunión internacional organizada por Naciones Unidas en el Cairo, Egipto en 1994, en donde se estableció que los derechos de las personas son un elemento central del desarrollo, declaró que la salud sexual y reproductiva es un derecho humano fundamental, y subrayó que empoderar a las mujeres y las niñas es indispensable para garantizar el bienestar de los individuos, las familias, las naciones y el mundo en su conjunto.

En dicha conferencia 179 gobiernos aprobaron un revolucionario y ambicioso Programa de Acción para promover un desarrollo internacional inclusivo, equitativo y sostenible.

**Consejo Nacional de la Agenda 2030:** Mediante mandato presidencial, se estableció el Decreto que crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual coordina las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas de dicha agenda en México a través de su plan de trabajo y las acciones realizadas por los distintos Comités.

**Consenso de Monterrey:** El Consenso de Monterrey es el resultado de la Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, México del 18-22 de marzo de 2002. Este proporcionó un panorama del nuevo enfoque mundial en torno al financiamiento para el desarrollo y fue el primer instrumento multilateral en atender dicho proceso. Posteriormente, fue sucedido por la Declaración de Doha (2008) y la Agenda de Acción de Addis Abeba (2015).

Su meta fue erradicar la pobreza, lograr un crecimiento económico sostenido y promover un desarrollo sostenible al tiempo que se avanzara hacia un sistema económico mundial basado en la equidad y que incluya a todos, en coherencia con la Declaración del Milenio (2000).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 67 de 76

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



**Contaminantes Orgánicos Persistentes:** Conjunto de sustancias químicas que comparten cuatro características básicas: son tóxicas para la salud humana y animal; contaminan el medio ambiente; son orgánicas al contener átomos de carbono en su estructura química, lo que los hace solubles en grasa y permite se acumulen en organismos vivos; y duran años o décadas en degradarse.

**Convenio de Basilea:** El Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación entró en vigor en México el 1º de enero de 1994 y tiene como objetivo reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y su movimiento transfronterizo, así como asegurar su manejo ambientalmente racional, para lo cual promueve la cooperación internacional y crea mecanismos de coordinación y seguimiento.

Este Convenio fue adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios el 22 de marzo de 1989, mediante la firma de 116 países; México ratificó el convenio el 22 de febrero de 1991, siendo publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto de ese mismo año, y las disposiciones generales fueron adoptadas el 5 de mayo de 1992, fecha de la entrada en vigor de este instrumento. Es el más antiguo en materia de residuos peligrosos y sustancias químicas.

**Convenio de Estocolmo:** El Convenio de Estocolmo, sobre contaminantes orgánicos persistentes, entró en vigor en México el 17 de mayo de 2004 y tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes (COP), así como promover las mejores prácticas y tecnologías disponibles para reemplazar a los COP que se utilizan actualmente, y prevenir el desarrollo de nuevos COP a través del fortalecimiento de las legislaciones nacionales y la instrumentación de planes nacionales de implementación para cumplir estos compromisos.

México firmó el convenio el 23 de mayo de 2001, en Suecia, y lo ratificó el 10 de febrero de 2003. Fue el primer país de Latinoamérica que ratificó este convenio.

Este Convenio establece un fuerte régimen internacional para promover la acción global respecto a los COP que amenazan la salud y el desarrollo de los seres humanos y la vida silvestre, por lo que dispone una serie de medidas de control sobre su producción, importación, disposición, uso y eliminación.

Desde su creación se han establecido las reglas de procedimiento y los órganos subsidiarios necesarios, como el Comité de Revisión de COP, que garantizan su operación. Además de promover que los países Parte integren sus Planes Nacionales de Implementación (PNI) para cumplir los compromisos que establece este instrumento. El PNI de México se integró en octubre de 2007, al ser aprobado por el Comité Nacional de Coordinación de México, de composición multisectorial, se remitió al secretariado del convenio en febrero de 2008.

**Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNULD):** La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación en particular en África, entró en vigor en 1996 y cuenta con 197 Partes. Su principal objetivo es mitigar los efectos de la sequía en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, particularmente en África, donde se

*[Handwritten signatures and initials]*

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 68 de 76

*[Handwritten mark]*



pueden encontrar algunos de los ecosistemas y comunidades más vulnerables. La Convención se implementa mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales.

**Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT):** La CIT se aprobó en 1996 con el fin de establecer un esquema multilateral de cooperación en materia de tortugas marinas. El texto final del instrumento, que entró en vigor en 2001, tiene como principal objetivo el promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes.

**Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:** Es una de las Convenciones de Río, impulsadas en la Cumbre de la Tierra de Río en 1992, cuyo propósito es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero a un nivel que impida interferencias antropogénicas es decir, aquellas inducidas por la humanidad, peligrosas en el sistema climático. Esta Convención establece que dicho nivel debe alcanzarse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, a fin de asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y se asegure un desarrollo económico sostenible.

**Convenio de Minamata:** El Convenio de Minamata sobre mercurio, que fue ratificado por México el 29 de septiembre de 2015, entró en vigor el 16 de agosto de 2017 y tiene como objetivo proteger la salud humana y al medio ambiente de las emisiones y liberaciones de mercurio y sus compuestos, ya que es considerado por la Organización Mundial de la Salud una de las diez sustancias químicas más agresivas.

Entre los aspectos más destacados del Convenio, están la prohibición de nuevas minas de mercurio y la eliminación gradual de las existentes; la reducción del uso del mercurio en una serie de productos y procesos; la promoción de medidas de control de las emisiones a la atmósfera y las liberaciones al suelo y al agua, así como la regulación de la minería de oro artesanal y a pequeña escala. Este documento también promueve el almacenamiento provisional de mercurio, su eliminación una vez que se convierte en residuo y la gestión adecuada de los sitios contaminados con dicho metal.

Entre los resultados que arroja el estudio del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, se detalla que el mercurio en nuestro país es utilizado en el sector químico, la producción de cemento, la generación de energía eléctrica en centrales carboeléctricas y en el sector minero metalúrgico. De las principales fuentes de emisión de mercurio al aire se mencionó la incineración de residuos y los sitios no controlados, así como las aguas residuales sin tratamiento.

**Convenio de Rotterdam:** El Convenio de Rotterdam, sobre consentimiento respecto de plaguicidas y productos químicos, entró en vigor en México el 2 de agosto de 2005 y tiene como objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños. El Convenio establece un procedimiento de consentimiento previo informado

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 69 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

para la importación de productos químicos peligrosos que a su vez, tiene por objetivo establecer un mecanismo de autorización previa a la importación y exportación de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas comerciales con la finalidad de tener toda la información necesaria para conocer las características y los riesgos que implica el manejo de dichas sustancias, permitiendo que los países importadores decidan que sustancias químicas desean recibir y excluir aquellas que no puedan manejar de manera segura para evitar riesgos a la salud humana y el ambiente.

Ello contribuye a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las Partes.

El Convenio de Rotterdam fue aprobado el 11 de septiembre de 1998, fecha en la que México lo suscribió. El 24 de febrero de 2004 el Convenio entró en vigor. México depositó el instrumento de adhesión el 4 de mayo de 2005 ante la Secretaría General de la ONU, y es Parte del mismo a partir del 2 de agosto de 2005.

**Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES):** Es un acuerdo internacional jurídicamente vinculante adoptado en 1973, cuya finalidad es velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

La CITES, ofrece diversos grados de protección a más de 30.000 especies de animales y plantas a través de mecanismos para regular su comercio internacional, bien se comercialicen como especímenes vivos, como productos de piel, maderas o hierbas disecadas.

**Coordinación:** Labor que realizar una autoridad nacional como órgano gubernamental responsable del seguimiento de los compromisos internacionales derivados de un tratado internacional y/o acuerdo político para concertar acciones con las dependencias y entidades de la APF encaminadas a la aplicación de estos compromisos.

**Crecimiento Verde:** Es un desafío compartido que demanda la participación de todos los actores, del orden público, privado y social. Nuestra contribución para transitar hacia el crecimiento verde, es un quehacer cotidiano basado en nuestros análisis, estudios y acciones que se enfocan en los siguientes temas:

- Análisis económico, político, institucional, regulatorio y social de las acciones en materia ambiental y de cambio climático.
- Valoración económica del capital natural, ecosistemas, especies, energía, recursos naturales y servicios ambientales.
- Ciudades Sustentables.
- Cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y el agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 70 de 76





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

- Desarrollo y análisis de índices e indicadores para la economía y la política ambiental.
- Modelación económica para el análisis y diseño de política ambiental y de cambio climático.
- Diseño de mecanismos de financiamiento.
- Determinantes y efectos económicos, sociales y ambientales de la política y regulación ambiental.

**Delegación de México:** Persona o grupo de personas designados por las dependencias de la Administración Pública Federal con facultades y poderes necesarios para representar al Gobierno de México en los diferentes foros y reuniones internacionales previa acreditación.

Además de funcionarios gubernamentales del orden estatal, regional y municipal, pueden ser considerados miembros de organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado.

La Cancillería tiene como mandato realizar la oportuna acreditación de las delegaciones de México en cada caso; así como supervisar y coordinar su actuación.

**Desarrollo Sostenible:** Busca atender las demandas del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económico y ambiental en favor de la prosperidad y sin comprometer a las personas y el planeta a fin de asegurar la seguridad de las generaciones presentes y futuras.

**Desechos Peligrosos:** De acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, un residuo peligroso es un material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y se encuentra en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso, en recipientes o depósitos. Es susceptible de ser valorizado o sujetarse a tratamiento o disposición final por contener al menos una de las características CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico-infeccioso).

**Desertificación:** La desertificación es un proceso de degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas en el que el suelo fértil y productivo pierde total o parcialmente el potencial de producción a causa de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.

**Dictaminación:** Proceso legal mediante el cual un actor emite una opinión o juicio legal sobre un determinado tema del que es competente.

**Financiamiento para el Desarrollo (FFD, por sus siglas en inglés):** El FFD es un proceso global centrado en el seguimiento de acuerdos y compromisos de tres grandes conferencias internacionales:

1. Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo (Monterrey, México – 2002)
2. Segunda Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo (Doha, Catar – 2008)

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 71 de 76



3. Tercera Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo (Adís Abeba, Etiopía – 2015)

Asimismo, da seguimiento a aspectos relacionados más ampliamente con el papel del sistema financiamiento global en el desarrollo y al resultado de otros diálogos de Naciones Unidas en materia social y económica, incluida la Agenda 2030.

**Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA):** El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) es una institución financiera internacional y un organismo especializado de las Naciones Unidas, creada en 1978 e integrada por 173 países miembros. Concede préstamos a bajo interés y donaciones a los países en desarrollo dirigidos a financiar programas y proyectos innovadores de desarrollo rural.

El FIDA busca dar a la población rural pobre la oportunidad de mejorar su seguridad alimentaria y nutricional, aumentar sus ingresos y reforzar su capacidad de resistencia, su orientación multilateral aporta una sólida plataforma mundial para debatir cuestiones relacionadas con las políticas rurales y fomentar una mayor conciencia acerca de la importancia de las inversiones en el desarrollo rural para reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria.

**Foro Político de Alto Nivel (FPAN):** Mecanismo de seguimiento y examen de la Agenda 2030 a nivel global en el que los países presentan sus Informes Nacionales Voluntarios. Es convocado bajo los auspicios del ECOSOC anualmente en julio.

**G20:** El Grupo de los Veinte, o G20, es un foro internacional conformado por los gobiernos y los gobernadores de bancos centrales de 19 países y la Unión Europea. Fundado en 1999 con el objetivo de debatir políticas relacionadas con la promoción de la estabilidad financiera internacional, el G20 ha ampliado su agenda desde 2008 y los Jefes de Gobierno o de Estado, así como los Ministros de Finanzas y Ministros de Relaciones Exteriores, han asistido periódicamente a las cumbres desde entonces. Busca abordar temas que van más allá de las responsabilidades de cualquier organización.

Colectivamente, los miembros del G20 representan alrededor del 80% de la producción económica mundial, dos tercios de la población mundial y tres cuartos del comercio internacional. A lo largo del año, representantes de los países del G20 se reúnen para discutir asuntos financieros y socioeconómicos.

El Grupo está conformado por Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea.

**Humedales:** Son todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas o superficies cubiertas de agua, ya sean de régimen natural o artificial, temporales o permanentes, de forma estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de 6 metros.

**Ley General de Cambio Climático:** Es el marco normativo de México en materia de cambio climático cuyos objetivos son garantizar el derecho a un medio ambiente sano; regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático; fomentar la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCTG-810	07/11/2023	3.0	Página 72 de 76



educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, y establecer las bases para la concertación con la sociedad.

**Lineamientos:** Documento preparado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme al Artículo 16 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para guiar la participación de las delegaciones mexicanas a reuniones de organismos y mecanismos. Este documento recoge tanto las opiniones técnicas de las dependencias y entidades de la APF como la evaluación política hecha por las diversas áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y hacer frente al cambio climático a fin de poder asegurar la prosperidad para todos y todas.

Como sucesores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, además de integrar los asuntos pendientes, aborda problemas actuales y futuros, con efectos sistémicos a nivel mundial.

Por ello, los 17 objetivos constituyen una senda para orientar al mundo sobre el Desarrollo Sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse para el 2030.

**Organismos Genéticamente Modificados:** Cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna.

**Organización de las Naciones Unidas (ONU):** Las Naciones Unidas es una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos.

**Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés):** La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), fundada en 1945, es uno de los mayores organismos especializados de las Naciones Unidas. El principal objetivo de la FAO es lograr un mundo en el que impere la seguridad alimentaria elevando los niveles de nutrición, mejorando la productividad agrícola, las condiciones de la población rural, y contribuyendo a la expansión de la economía mundial. Como tal, la FAO se centra en productos y maquinaria, agrícola, forestal y pesquera, así como en los servicios relacionados con los estudios técnicos, la construcción y las actividades de difusión de información.

**Programa Especial de Cambio Climático:** Instrumento de implementación para México en el que se establecen objetivos, estrategias, acciones y metas para enfrentar el cambio climático mediante la definición de prioridades en materia de adaptación y mitigación; así como la asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones, resultados y estimación de costos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 73 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

**Protocolo de Cartagena:** El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología es uno de los Protocolos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este acuerdo internacional busca proteger a la diversidad biológica mediante la regulación del uso, la manipulación y el transporte transfronterizo de los Organismos Vivos Modificados (OVM) que resultan de la aplicación de la tecnología moderna y que puede tener riesgos para la salud humana.

**Protocolo de Kyoto:** Instrumento establecido en 2005 el cual presenta objetivos de reducción de emisiones netas de gases de efecto invernadero para los principales países desarrollados y economías en transición, con un calendario de cumplimiento.

**Protocolo de Montreal:** El Convenio de Viena facultó al Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a elaborar un protocolo que incluyera medidas de control para recuperar la capa de ozono. Como resultado de las negociaciones, en 1987 se firmó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, acuerdo global ambiental que regula el consumo y producción de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, conocidas como SAO.

Hoy en día, el Protocolo de Montreal está ratificado por los 197 países de la comunidad internacional. En 1988, México fue uno de los primeros países en firmarlo y ratificarlo.

**Protocolo de Nagoya:** El protocolo de Nagoya, en vigor desde octubre 2014, es un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que tiene como objetivo la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. El protocolo proporciona una base sólida para una mayor certeza y transparencia jurídicas tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos.

**Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur:** El protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología fue adoptado en Nagoya, Japón, en octubre 2010. El Protocolo suplementario proporciona normas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y compensación en relación con el daño para la diversidad biológica resultante de los organismos vivos modificados cuyo origen provenga de movimientos transfronterizos.

**Régimen Climático:** Se define como todos los foros multilaterales, sean o no especializados en cambio climático, que incluyen en sus agendas estrategias y acciones para atender esa problemática mundial y cuyos esfuerzos se complementan para el cumplimiento del objetivo primordial de Acuerdo de París.

**Secretaría:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Seguridad Alimentaria:** La Seguridad Alimentaria Nutricional es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuva al logro de su desarrollo.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 74 de 76



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

**Tecnologías de la Información:** La tecnología de la información es un proceso que utiliza una combinación de medios y métodos de recopilación, procesamiento y transmisión de datos para obtener nueva información de calidad sobre el estado de un objeto, proceso o fenómeno. El propósito de la tecnología de la información es la producción de información para su análisis por las personas y la toma de decisiones sobre la base de la misma para realizar una acción.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTC-810	07/11/2023	3.0	Página 75 de 76

*Handwritten marks and signatures on the left margin.*

*Handwritten signature on the bottom right margin.*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

### X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General para Temas Globales, de septiembre de 2018, versión 2.0.

**SEGUNDA:** El presente documento entrará en vigor a partir del 31 ENE 2024 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGTG-810	07/11/2023	3.0	Página 76 de 76